

**DGI Resolución Nº 2.028/009 - Actividades industriales, manufacturera y extractivas - IVA - Adquisición de gasoil - Plazo para presentar la documentación**

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 23 de noviembre de 2009.

VISTO: el [Decreto Nº 404/009](#) de 31 de agosto de 2009 y el [Decreto Nº 511/009](#) de 9 de noviembre de 2009.

RESULTANDO: I) que la primera de las normas referidas prorrogó el régimen transitorio establecido en el [Decreto Nº 232/009](#) de 19 de mayo de 2009 que permite a los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado que desarrollen actividades industriales manufactureras, deducir dicho impuesto incluido en las adquisiciones de gasoil directamente afectado a su ciclo productivo, en tanto tales adquisiciones estén destinadas a integrar el costo de sus operaciones gravadas o de exportación; haciendo extensivo el referido régimen a las industrias extractivas.

II) que la segunda de dichas normas extendió hasta el 31 de enero de 2010 los regímenes referidos en el RESULTANDO I).

III) que a efectos de la deducción del impuesto, los contribuyentes deberán presentar ante la Cámara de Industrias del Uruguay la documentación a que refiere el artículo 3º del [Decreto Nº 232/009](#) de 19 de mayo de 2009, siendo ésta condición necesaria para que opere dicha deducción.

CONSIDERANDO: necesario establecer un plazo para la presentación de la documentación requerida.

ATENTO: a lo expuesto y a que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

1º) El plazo para presentar la documentación referida en el artículo 3º del [Decreto Nº 232/009](#) de 19 de mayo de 2009 ante la Cámara de Industrias del Uruguay, correspondiente al período comprendido entre el 1º de agosto de 2009 y el 31 de enero de 2010, vencerá el 28 de febrero de 2010.

2º) Publíquese en dos diarios de circulación nacional. Insértese en el Boletín Informativo, página web y cumplido, archívese.

Firmado: Director General de Rentas, Cr. Nelson Hernández Lamarque